



**CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO
CORAASAN**

**ACTA DE ADJUDICACIÓN SIMPLE
PROCESO DE REFERENCIA NO. CORAASAN-DAF-CM-2021-0033**

En la Corporación Del Acueducto y Alcantarillado de Santiago CORAASAN, a las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) del día lunes catorce (14) de Junio del año dos mil veintiuno (2021), el Director Administrativo y Financiero dejó abierta la sesión, decidir sobre la adjudicación del procedimiento de Compra Menor para la **Adquisición de Gomas para vehículos de la CORAASAN** proceso de referencia no. **CORAASAN-DAF-CM-2021-0033**.

Continuando con el uso de la palabra, el Director Financiero expuso lo siguiente:

RESULTA: Que el requerimiento de fecha cuatro (4) de Junio del año dos mil veintiuno (2021) con su ficha técnica anexa realizada por la División de Almacén y Suministro.

RESULTA: Que en fecha Siete (7) del mes de Junio del año 2021, el Director Administrativo y Financiero emitió el Certificado de Apropriación Presupuestaria, donde se verifica y hace constar que esta Entidad Contratante cuenta con la apropiación de fondos suficientes.

RESULTA: Que en fecha Ocho (8) del mes de Junio del año 2021, el Departamento de Compras y Contrataciones procedió a cargar el procedimiento en el Portal Transaccional.

RESULTA: Que juntamente con la convocatoria, fueron publicadas las especificaciones de los bienes dentro del trámite iniciado en el Portal de Compras Dominicana, otorgando a los oferentes un plazo de tres (03) días calendario para presentar sus propuestas, tomando en cuenta las mejores ofertas en la relación **calidad/precio, de conformidad a los principios**

Acta de adjudicación simple
Proceso de referencia no. CORAASAN-DAF-CM-2021-0033

y normas que rigen las compras y contrataciones públicas en la República Dominicana.

RESULTA: Que fueron recibidas dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas para el presente procedimiento, las propuestas de los siguientes oferentes: **HYL, SA, RIF Investment Group, SRL, Dies Trading, SRL, Rodamientos del Caribe, SRL, Manuel Arsenio Ureña,SA.**

RESULTA: Que se dio formal lectura del monto total de las ofertas presentadas. A saber: **HYL, SA**, por un valor de **RDS 596,596.93**, **RIF Investment Group** por un valor de **RDS 821,924.83**, **Dies Trading, SRL** por un valor de **RDS 1,068,412.12**, **Rodamientos del Caribe, SRL** por un valor de **RDS187,259.50**, **Manuel Arsenio Ureña, SA** por un valor de **RDS745,718.70**, **Neumatic Neumáticos y Baterías de Santiago, SRL**, por un valor de **RDS736,200.01**.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, establece que la: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”*.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al principio de eficiencia consagrado en el Artículo 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, las entidades contratantes *“procurarán seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 93 del Reglamento Número 543-12, de aplicación de la Ley No. 340-06 dispone que **la Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas / Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia (...)**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 103 del referido Reglamento establece que **la Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas / Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia (...)**.

Por lo anteriormente expuesto el Director Administrativo y Financiero decide adoptar la siguiente Resolución:

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, adjudicar la contratación de la

Acta de adjudicación simple

Proceso de referencia no. CORAASAN-DAF-CM-2021-0033

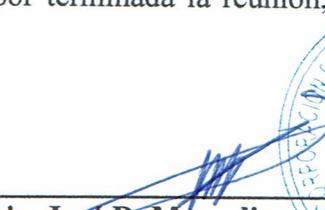
Compra Menor para la Adquisición de Gomas para Vehículos de la CORAASAN tal y como se describe a continuación, por ser las ofertas que cumplen con las especificaciones técnicas:

Neumatic Neumáticos y Baterías de Santiago, SRL			
ARTICULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
GOMAS 700*16 DE 12 LONAS	6	8,300	49,800
GOMAS 195 /R15 RADIAL TUBELESS	20	5,400	108,000
GOMA 11R 22.5 16 LONAS COMB.	10	16,800	168,000
GOMA 185 R14 8 LONAS	20	4,500	90,000
GOMA 195/70 R14	16	4,200	67,200
GOMA P255 - 65 R16	2	6,600	13,200
GOMAS 265/70R16 H/T689 TUBELES	4	7,800	31,200
GOMA 2.75 * 14 MOTOR MD-90	15	17,400	208,800
GOMA 250/17 TRACERA /MOTOR	30	8,300	49,800
GOMA 900*20 14 LONAS DIB. COMB	12	5,400	108,000
TOTAL:			RD\$ 736,200

RIF Investment group			
ARTICULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
GOMA 2.75 * 14 MOTOR MD-90	15	1,344.16	20,162.40
GOMA 250/17 TRACERA /MOTOR	30	1.013.65	30,409.5
TOTAL:			RD\$ 50,571.90

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto ORDENA, al Departamento de Compras y Contrataciones notificar la presente adjudicación a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad Contratante y de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Concluida esta resolución se dio por terminada la reunión, en fe de lo cual se levanta la presente acta.


Lic. José D. Marcelino
 Director Administrativo y Financiero

